

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

RESOLUCIÓN No. 047

Febrero 12 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA PROPUESTA DE PAGO”

El alcalde municipal de Sonsón, Antioquia, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Sonsón -Antioquia- celebró con el Señor Andrés Felipe Madrid Escobar, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.000.531.678 el Contrato de Prestación de Servicios Nro. CD-PSP-131 de 2018, el cual tuvo por objeto el “Apoyo a la gestión administrativa en la formación y coordinación de semilleros de teatro en la Dirección Técnica de Cultura y Patrimonio del Municipio de Sonsón, Antioquia.”

Que la Supervisora del Contrato Nro. CD-PSP-131 de 2018, a través de informes de supervisión, comunicó el posible incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Señor Andrés Felipe Madrid.

Que de acuerdo con el acervo probatorio y los argumentos expuestos por la Supervisora del Contrato se concluyó que el Señor Andrés Felipe Madrid Escobar, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.000.531.678, incumplió el Contrato de Prestación de Servicios Nro. CD-PSP-131 de 2018.

Que por medio de la Resolución No 096 del 02 de abril de 2020 expedida por el Alcalde Municipal, se declaró el incumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios Nro. CD-PSP-131 de 2018.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

 Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co
EL FUTURO
Es ahora

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

Que el Municipio de Sonsón Antioquia, cuantificó los perjuicios causados por el incumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios Nro. CD-PSP-131 de 2018 en la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M.L (\$882.000), tal como consta en el Acto Administrativo No 096 de 2020, el cual hace parte integrante del presente.

Que el Señor Andrés Felipe Madrid Escobar identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.000.531.678, a través de oficio de fecha del 10 de febrero de la presente anualidad, realiza una propuesta de pago para cancelar la deuda que tiene a favor de esta Entidad Pública, la cual hace parte integrante del presente acto administrativo.

Que este Despacho considera viable aceptar la propuesta de pago realizada por el Señor Andrés Felipe Madrid Escobar identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.000.531.678, bajo las siguientes condiciones:

El Señor Andrés Felipe Madrid Escobar identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.000.531.678, pagará a favor de esta Entidad Pública identificada con el NIT 890.980.357-7, la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M.L (\$882.000)**, por concepto de los perjuicios causados por el incumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios Nro. CD-PSP-131 de 2018.

Dicha suma de dinero será cancelada por el Señor Andrés Felipe Madrid Escobar identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.000.531.678, en un plazo máximos de tres (3) meses, cuotas iguales por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ML (\$294.000)**, cancelando la primera cuota al presentar la respectiva cuenta de cobro del primer informe del Contrato de Prestación de Servicios que va a suscribir con el Municipio de Sonsón.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

Así mismo, el Señor Andrés Felipe Madrid Escobar identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.000.531.678, autoriza expresamente a la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal, descontar de sus honorarios provenientes del Contrato de Prestación de Servicios que va suscribir con el Municipio de Sonsón, el valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ML (\$294.000) cada mes hasta completar la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M.L (\$882.000).

Por lo anteriormente expuesto, el alcalde Municipal de Sonsón,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACÉPTESE la propuesta de pago presentada el día 10 de febrero de la presente anualidad por el Señor Andrés Felipe Madrid Escobar identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.000.531.678, bajo las siguientes condiciones:

El Señor Andrés Felipe Madrid Escobar identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.000.531.678, pagará a favor de esta Entidad Pública identificada con el NIT 890.980.357-7, la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M.L (\$882.000)**, por concepto de los perjuicios causados por el incumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios Nro. CD-PSP-131 de 2018.

Dicha suma de dinero será cancelada por el Señor Andrés Felipe Madrid Escobar identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.000.531.678, en un plazo máximos de tres (3) meses, cuotas iguales por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ML (\$294.000)**, cancelando la primera cuota al presentar la respectiva cuenta de cobro del primer informe del Contrato de Prestación de Servicios que va a suscribir con el Municipio de Sonsón.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

Así mismo, el Señor Andrés Felipe Madrid Escobar identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.000.531.678, autoriza expresamente a la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal, descontar de sus honorarios provenientes del Contrato de Prestación de Servicios que va suscribir con el Municipio de Sonsón, el valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ML (\$294.000) cada mes hasta completar la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M.L (\$882.000).

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal, realizar los respectivos descuentos autorizados por Señor Andrés Felipe Madrid Escobar identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.000.531.678, de sus honorarios provenientes del Contrato de Prestación de Servicios que va suscribir con el Municipio de Sonsón, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ML (\$294.000), cada mes hasta completar la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M.L (\$882.000).

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acto Administrativo contienen una obligación es clara, expresa y exigible constituyéndose como título ejecutivo, razón por la cual el Señor Andrés Felipe Madrid Escobar identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.000.531.678, de antemano renuncia a cualquier requerimiento o constitución en mora.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido material del presente acto administrativo al Señor Andrés Felipe Madrid Escobar identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.000.531.678, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que deberá interponerse por escrito ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del mismo.

ARTICULO SEXTO: En firme la presente resolución enviar copia a la Secretaría de Hacienda Municipal, Tesorería General y a la Dirección de Talento Humano, para su conocimiento y fines pertinentes

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución se entiende notificada con la firma del Señor Andrés Felipe Madrid Escobar identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.000.531.678, en señal de su aceptación.

Dada en Sonsón - Antioquia, a los 12 días del mes de febrero de 2021

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


EDWIN ANDRÉS MONTES HENAO
 Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró	Oficina Jurídica		12-02-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora